

RESOLUCIÓN: (E) N° **UGD 812**

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE INDICA.

TALCA, 26 FEB 2013

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. La Ley N° 19.175, de 1992 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. La Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013;
4. El Convenio de Transferencia de Recursos del Programa de Infraestructura para el Desarrollo Territorial (PIRDT) celebrado con fecha 18 de octubre de 2011, entre el Gobierno Regional del Maule y el Instituto de Desarrollo Agropecuario, para la ejecución del proyecto Código BIP N° 30.116.134-0, denominado "CAPACITACIÓN Y CREACIÓN CENTROS DE ACOPIO ASOC. FRAMBUESAS LINARES".
5. La Resolución (E) N° UGD 3.625 de fecha 27 de octubre de 2011, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el Convenio mencionado en el numeral anterior;
6. El Memorandum N° 214 de fecha 30 de noviembre de 2012, de la Jefa de la Unidad de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional del Maule, mediante la cual informa que la aprobación de la solicitud de modificación del proyecto en referencia, presentada por el INDAP, no implica cambios en los objetivos ni resultados del proyecto original, así como tampoco el requerimiento de recursos adicionales";
7. El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N° 551 de fecha 27 de noviembre de 2012, mediante el cual aprobó la modificación del proyecto en referencia, modificación que consiste en la reestructuración técnica de la iniciativa en el sentido de incorporar entre las comunas beneficiarias, además de las originalmente establecidas en el convenio, a las de Longavi, Retiro y Parral.
8. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- Apruébase la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos suscrita con fecha **15 FEB 2013** entre el Gobierno Regional del Maule y el Instituto de Desarrollo Agropecuario, modificación que dice relación con el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado para la ejecución del proyecto Código BIP N° 30.116.134-0, denominado "CAPACITACION Y CREACIÓN CENTROS DE ACOPIO ASOC. FRAMBUESAS LINARES".

2.- Incorpórase a la presente Resolución el texto de la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, el que se tendrá como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Y

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO VII REGIÓN DEL MAULE

En Talca, a **15 FEB 2013**, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, RUT N°72.227.000-2, en adelante e indistintamente "el Gobierno Regional", persona

jurídica de derecho público, representado según se acreditará por el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión don **Javier Rodríguez Arévalo**, cédula nacional de identidad N° 13.504.871-2, ambos domiciliados en 1 Oriente N° 1.350, de la ciudad de Talca, por una parte y por la otra parte el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE LA REGIÓN DEL MAULE** en adelante también "INDAP", RUT N° 61.307.00-1, representado, según se acreditará, por su Director Regional Región del Maule, don **Luis Verdejo Vega**, cédula de identidad número 10.913.146-6, ambos domiciliados para estos efectos en San Pablo N°785, comuna de Talca, ciudad de Talca, y acuerdan la siguiente modificación del Convenio de Transferencia de Recursos:

CONSIDERANDO:

1).- Que con fecha de 18 de octubre de 2011 el Gobierno Regional del Maule y el Instituto de Desarrollo Agropecuario suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos del Programa de Infraestructura para el Desarrollo Territorial (PIRDT), a fin de ejecutar el siguiente proyecto:

Código BIP N°	Nombre Proyecto
30.116.134-0	"CAPACITACION Y CREACION CENTROS DE ACOPIO ASOC. FRAMBUESAS LINARES"

Este Convenio fue aprobado mediante la Resolución (E) N° UGD 3625 de fecha 27 de octubre de 2011 del Gobierno Regional del Maule.

2).- Que de acuerdo a la cláusula primera del mencionado Convenio, el INDAP asumió el compromiso de aplicar los recursos que se transfirieran por medio del mismo Convenio, destinándolos a implementar y fortalecer el funcionamiento organizacional y económico, de 10 nuevos Centros de Acopio de Berries, en sectores priorizados por el PIRDT – Frambuesa, comunas de Linares, Yerbás Buenas, Colbún y Villa Alegre de la Provincia de Linares, donde no existan otros Centros de Acopio, mediante la entrega de capacidades que permitan el desarrollo del negocio en forma autónoma, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las normativas que rigen los instrumentos de Indap, así como de las regulaciones administrativas del reglamento general de entrega de incentivos y de la propia Ley Orgánica del Instituto. Para esto el INDAP de la Región del Maule se compromete a realizar un Convenio de Colaboración con la Administradora de Empresas Maule Sur, para la Implementación, Desarrollo y Ejecución de este proyecto "**CAPACITACION Y CREACION CENTROS DE ACOPIO ASOC. EN FRAMBUESAS LINARES**" Código Bip N° 30.116.134-0, relevante para mejorar los niveles de competitividad de la Región.

3).- Que mediante Memorandum N° 214 de fecha 30 de noviembre de 2012, de la Jefa de la Unidad de Planificación y Desarrollo Regional, se señala que "la aprobación de la solicitud presentada no implica cambios en los objetivos ni resultados del proyecto original, así como tampoco, el requerimiento de recursos adicionales. Por lo tanto, esta modificación se realiza para facilitar la ejecución, potenciar y replicar este proyecto en otros territorios PRDT de la Región del Maule".

4).- Que el Consejo Regional del Maule, mediante acuerdo adoptado en su sesión ordinaria N° 551 de fecha 27 de noviembre de 2012, y según consta del Oficio Ord. N° 1150 de fecha 28 de noviembre de 2012, del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado, aprobó la modificación del proyecto en referencia, modificación que consiste en la reestructuración técnica de la iniciativa en el sentido de incorporar entre las comunas beneficiarias, además de las originalmente establecidas en el Convenio, a las de Longaví, Retiro y Parral.

5).- Que conforme a lo estipulado en la cláusula octava del Convenio en referencia, el mismo sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscribieron.

LAS PARTES COMPARECIENTES ACUERDAN:

Primero: El Gobierno Regional del Maule y el Instituto de Desarrollo Agropecuario vienen a acordar la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos PIRDT celebrado con fecha 18 de octubre de 2011 indicado en el Considerando N° 1 del presente documento, modificación que consiste en sustituir el actual texto de su cláusula primera, por el siguiente:

"PRIMERO: Compromiso del INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO:

INDAP se compromete a aplicar los recursos que se transfieren por medio del mismo Convenio, destinándolos a implementar y fortalecer el funcionamiento organizacional y económico, de 10 nuevos Centros de Acopio de Berries, en sectores priorizados por el PIRDT - Frambuesa, comunas de Linares, Yerbas Buenas, Colbún, Villa Alegre, Longaví, Retiro y Parral de la Provincia de Linares, donde no existan otros Centros de Acopio, mediante la entrega de capacidades que permitan el desarrollo del negocio en forma autónoma, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las normativas que rigen los instrumentos de Indap, así como de las regulaciones administrativas del reglamento general de entrega de incentivos y de la propia Ley Orgánica del Instituto. Para esto el INDAP de la Región del Maule se compromete a realizar un Convenio de Colaboración con la Administradora de Empresas Maule Sur, para la Implementación, Desarrollo y Ejecución del proyecto denominado "**CAPACITACION Y CREACION CENTROS DE ACOPIO ASOC. EN FRAMBUESAS LINARES**" Código BIP N° 30.116.134-0, relevante para mejorar los niveles de competitividad de la Región".

Segundo: La presente modificación se entenderá formar parte integrante del Convenio de Transferencia de Recursos a que se refiere. En todo lo no modificado expresamente en la cláusula anterior, rige en su plenitud el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado por las partes con fecha 18 de octubre de 2011.

Tercero: La presente modificación de Convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Cuarto: La personería de don **Javier Ignacio Rodríguez Arévalo** en su calidad de Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, para representar al Gobierno Regional del Maule, proviene de la delegación de facultades que efectuó en su favor el Intendente de la Región del Maule, mediante Resolución Exenta N° 3.038 de fecha 16 de septiembre de 2011; y la personería de don **Luis Verdejo Vega**, para representar al Instituto de Desarrollo Agropecuario consta de la Resolución Afecta N° 266 de fecha 18 de mayo de 2011 del Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario

Previa lectura, firman:

(Hay firma y timbre). JAVIER IGNACIO RODRÍGUEZ ARÉVALO, JEFE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN, GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. "Por orden del Intendente de la Región del Maule". (Hay firma y timbre). LUIS VERDEJO VEGA, DIRECTOR REGIONAL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO VII REGIÓN DEL MAULE".

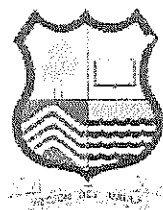
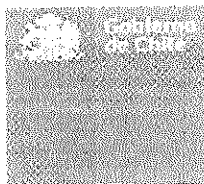
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



GONZALO ANDRÉS MONTERO VIVEROS
INTENDENTE (S) DE LA REGIÓN DEL MAULE
EJECUTIVO (S) GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

DISTRIBUCION:

- División de Análisis y Control de Gestión.
- Departamento de Finanzas.
- Carpeta del proyecto.
- Asesoría Jurídica. I.A.S.
- Archivo Partes. U.G.D.



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
Y
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO VII REGIÓN DEL MAULE**



En Talca, a 15 FEB 2013, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, RUT Nº72.227.000-2, en adelante e indistintamente "el Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión don **Javier Rodríguez Arévalo**, cédula nacional de identidad Nº 13.504.871-2, ambos domiciliados en 1 Oriente Nº 1.350, de la ciudad de Talca, por una parte y por la otra parte el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE LA REGIÓN DEL MAULE** en adelante también "INDAP", RUT Nº 61.307.00-1, representado, según se acreditará, por su Director Regional Región del Maule, don **Luis Verdejo Vega**, cédula de identidad número 10.913.146-6, ambos domiciliados para estos efectos en San Pablo Nº785, comuna de Talca, ciudad de Talca, y acuerdan la siguiente modificación del Convenio de Transferencia de Recursos:

CONSIDERANDO:

1).- Que con fecha de 18 de octubre de 2011 el Gobierno Regional del Maule y el Instituto de Desarrollo Agropecuario suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos del Programa de Infraestructura para el Desarrollo Territorial (PIRDT), a fin de ejecutar el siguiente proyecto:

Código BIP Nº	Nombre Proyecto
30.116.134-0	"CAPACITACION Y CREACION CENTROS DE ACOPIO ASOC. FRAMBUESAS LINARES"

Este Convenio fue aprobado mediante la Resolución (E) Nº UGD 3625 de fecha 27 de octubre de 2011 del Gobierno Regional del Maule.

2).- Que de acuerdo a la cláusula primera del mencionado Convenio, el INDAP asumió el compromiso de aplicar los recursos que se transfirieran por medio del mismo Convenio, destinándolos a implementar y fortalecer el funcionamiento organizacional y económico, de 10 nuevos Centros de Acopio de Berries, en sectores priorizados por el PIRDT - Frambuesa, comunas de Linares, Yerbás Buenas, Colbún y Villa Alegre de la Provincia de Linares, donde no existan otros Centros de Acopio, mediante la entrega de capacidades que permitan el desarrollo del negocio en forma autónoma, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las normativas que rigen los instrumentos de Indap, así como de las regulaciones administrativas del reglamento general de entrega de incentivos y de la propia Ley Orgánica del Instituto. Para esto el INDAP de la Región del Maule se compromete a realizar un Convenio de Colaboración con la Administradora de Empresas Maule Sur, para la Implementación, Desarrollo y Ejecución de este proyecto "**CAPACITACIÓN Y CREACIÓN CENTROS DE ACOPIO ASOC. EN FRAMBUESAS LINARES**" Código Bip Nº 30.116.134-0, relevante para mejorar los niveles de competitividad de la Región.

3).- Que mediante Memorandum Nº 214 de fecha 30 de noviembre de 2012, de la Jefa de la Unidad de Planificación y Desarrollo Regional, se señala que "la aprobación de la solicitud presentada no implica cambios en los objetivos ni resultados del proyecto original, así como tampoco, el requerimiento de recursos adicionales. Por lo tanto, esta modificación se realiza para facilitar la ejecución, potenciar y replicar este proyecto en otros territorios PRDT de la Región del Maule".

4).- Que el Consejo Regional del Maule, mediante acuerdo adoptado en su sesión ordinaria Nº 551 de fecha 27 de noviembre de 2012, y según consta del Oficio Ord. Nº 1150 de fecha 28 de noviembre de 2012, del Secretario Ejecutivo de dicho órgano



colegiado, aprobó la modificación del proyecto en referencia, modificación que consiste en la reestructuración técnica de la iniciativa en el sentido de incorporar entre las comunas beneficiarias, además de las originalmente establecidas en el Convenio, a las de Longavi, Retiro y Parral.

5).- Que conforme a lo estipulado en la cláusula octava del Convenio en referencia, el mismo sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscribieron.

LAS PARTES COMPARECIENTES ACUERDAN:

Primero: El Gobierno Regional del Maule y el Instituto de Desarrollo Agropecuario vienen a acordar la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos PIRD T celebrado con fecha 18 de octubre de 2011 indicado en el Considerando N° 1 del presente documento, modificación que consiste en sustituir el actual texto de su cláusula primera, por el siguiente:

"PRIMERO: Compromiso del INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO:

INDAP se compromete a aplicar los recursos que se transfieren por medio del mismo Convenio, destinándolos a implementar y fortalecer el funcionamiento organizacional y económico, de 10 nuevos Centros de Acopio de Berries, en sectores priorizados por el PIRD T - Frambuesa, comunas de Linares, Yerbias Buenas, Colbún, Villa Alegre, Longavi, Retiro y Parral de la Provincia de Linares, donde no existan otros Centros de Acopio, mediante la entrega de capacidades que permitan el desarrollo del negocio en forma autónoma, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las normativas que rigen los instrumentos de Indap, así como de las regulaciones administrativas del reglamento general de entrega de incentivos y de la propia Ley Orgánica del Instituto. Para esto el INDAP de la Región del Maule se compromete a realizar un Convenio de Colaboración con la Administradora de Empresas Maule Sur, para la Implementación, Desarrollo y Ejecución del proyecto denominado "**CAPACITACIÓN Y CREACIÓN CENTROS DE ACOPIO ASOC. EN FRAMBUESAS LINARES**" Código BIP N° 30.116.134-0, relevante para mejorar los niveles de competitividad de la Región".

Segundo: La presente modificación se entenderá formar parte integrante del Convenio de Transferencia de Recursos a que se refiere. En todo lo no modificado expresamente en la cláusula anterior, rige en su plenitud el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado por las partes con fecha 18 de octubre de 2011.

Tercero: La presente modificación de Convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Cuarto: La personería de don **Javier Ignacio Rodríguez Arévalo** en su calidad de Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, para representar al Gobierno Regional del Maule, proviene de la delegación de facultades que efectuó en su favor el Intendente de la Región del Maule, mediante Resolución Exenta N° 3.038 de fecha 16 de septiembre de 2011; y la personería de don **Luis Verdejo Vega**, para representar al Instituto de Desarrollo Agropecuario consta de la Resolución Afecta N° 266 de fecha 18 de mayo de 2011 del Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario

Previo lectura, firman:

JAVIER IGNACIO RODRÍGUEZ AREVALO
JEFE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
"Por Orden del Intendente de la Región del Maule".

LUIS VERDEJO VEGA
DIRECTOR REGIONAL
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
VII REGIÓN DEL MAULE

PEDRO DOMINGO BARRERA
Asesor Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



3

